

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DE BOGOTÁ

Bogotá, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	110013343066 20200017300
DEMANDANTE:	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
DEMANDADOS:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C- SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
MEDIO DE CONTROL:	CONTRACTUAL

Junto con el escrito de demanda se presentó solicitud de medida cautelar, en la que se pide la suspensión provisional de la Resolución 142 de 2018, por medio de la cual se liquidó unilateralmente el Convenio Interadministrativo No. 176 de 2012, suscrito entre la UDEC y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, así como de la Resolución No. 181 de 2018, por la cual se corroboró la liquidación unilateral.

Por consiguiente, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

CORRER traslado por el término de 5 días a la parte accionada ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, del escrito de medidas cautelares presentado por la Universidad de Cundinamarca, para que se pronuncie sobre la solicitud de medida cautelar presentada por la demandante.

Notifíquese y cúmplase,

MILTON JOJANI MEDINA MIRANDA
JUEZ

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69770a764182179f08073a93dc20f5286a5a56507f07d6c763d552f92666301f

Documento generado en 03/06/2021 10:53:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>